OTROSI MODIFICATORIO No. 1 A LA CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-55-2024-7005

Entre los suscritos, a saber, **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla - Atlántico, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.774.806**, actuando en su calidad de Secretaria General según Resolución 0041 del 2 de enero de 2024, del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA,** identificado con NIT N°.**890.102.018-1**, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, delegada para la gestión de los asuntos contractuales, lo cual se acredita con el **Decreto 0425 de 2022**, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por una parte y por la otra, **KELINA MARIELY PUCHE CARRASCAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.032.410.153,** quien en su calidad de Director Ejecutivo actúa en nombre y representación de **la CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA SIGLA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ** identificada con el Nit. **890.104.408-8**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y en conjunto **LAS PARTES,** hemos decidido celebrar el siguiente **OTROSI MODIFICATORIO No. 1 A LA CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-55-2024-7005,** el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, y decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas pactadas contractualmente, así como las que continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día trece (13) de diciembre de 2024, el Distrito de Barranquilla suscribió **Contrato Electrónico De Prestación De Servicios Profesionales No. CD-55-2024-7005** con la **CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA SIGLA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ,** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACION EN HABILIDADES Y DESTREZAS PARA POTENCIAR COMPETENCIAS LABORALES ENFOCADO EN NEGOCIOS INMOBILIARIOS"** por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($35.000.000), IVA incluido 2)** Que el plazo de ejecución inicialmente se estipuló hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3)** Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, se aprobaron las garantías. **4)** Que la forma de pago quedó de la siguiente manera: **EL DISTRITO** cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera: El valor del contrato se pagara de la siguiente manera: **UN UNICO PAGO** por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($35.000.000)**, una vez ejecutada el cien por ciento (100%) de las actividades contratadas y finalizado el plazo contractual, esto es a treinta y uno (31) de diciembre de 2024, una vez presentado el informe final de gestión y aprobado por el supervisor. Cada pago debe estar precedido por el recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensiona, parafiscales y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del

contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **5)** Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, el Jefe Oficina De Competitividad E innovación De La Secretaría Distrital De Desarrollo Económico presentó **SOLICITUD DE OTROSI MODIFICATORIO No. 1 A LA CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-55-2024-7005,** la cual hace parte integral del presente otrosí, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *"(…) 1. El día 13 de diciembre de 2024, se suscribió el Contrato de prestación de servicios CD-55-2024-7005 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACION EN HABILIDADES Y DESTREZAS PARA POTENCIAR COMPETENCIAS LABORALES ENFOCADO EN NEGOCIOS INMOBILIARIOS" 2. El Contrato de prestación de servicios CD-55-2024-7005 cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202403413 y Registro Presupuestal No. 202412116 3. Que el contrato inicio el 16 de diciembre y las pólizas fueron aprobadas el 24 de diciembre de 2024; una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato prestación de servicios CD-55-2024-7005. 4. Que mediante comunicación del veintisiete (27) de diciembre de 2024, la representante legal de la Lonja de Propiedad raíz Barranquilla solicita la prórroga del contrato CD-55-2024-7005 en los siguientes términos: "Que atendiendo a un daño presentado en la estructura de la corporación propiamente en las instalaciones lugar donde se desarrolla actualmente el programa académico con todas las ayudas audiovisuales, se ve afectado por las reparaciones estructurales, arreglos técnicos y operativos; y por ende se ha requerido ajustes adicionales en los tiempos inicialmente previstos de la formación en curso, obligaron a la intervención en obra dentro de las fechas donde se tiene pactado en la sede de la corporación. Atendiendo lo anterior, se requiere solicitar prorroga en tiempo para poder completar los módulos de capacitación previamente pactados." SOLICITUD En virtud de lo anteriormente expuesto se considera viable realizar prórroga del Contrato de prestación de servicios CD-55-2024-7005 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACION EN HABILIDADES Y DESTREZAS PARA POTENCIAR COMPETENCIAS LABORALES ENFOCADO EN NEGOCIOS INMOBILIARIOS" en la siguiente forma: 1. Prorrogar el término del presente contrato hasta el hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025, por lo que se requiere modificar la CLAUSULA CUARTA DEL ANEXO DE CONDICIONES, la cual quedará de la siguiente forma: "CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL DISTRITO cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera: El valor del contrato se pagara de la siguiente manera: UN UNICO PAGO por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($35.000.000), una vez ejecutada el cien por ciento (100%) de las actividades contratadas y finalizado el plazo contractual, esto es a treinta y uno (31) de enero de 2025, una vez presentado el informe final de gestión y aprobado por el supervisor. Cada pago debe estar precedido por el recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensiona, parafiscales y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla".* **6)** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato**,** previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra

vigente, procede a realizar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 1 A LA CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-55-2024-7005**. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto PRORROGAR el plazo de ejecución y MODIFICAR la cláusula cuarta. - forma de pago del Contrato electrónico De Prestación De Servicios Profesionales **CD-55-2024-7005. CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGA:** Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. CD-55-2024-7005,** hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025** contados a partir del vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA TERCERA. – MODIFICACIÓN:** Modifíquese la cláusula cuarta. - forma de pago del anexo de condiciones contractuales, la cual quedará de la siguiente manera: **EL DISTRITO cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera: El valor del contrato se pagara de la siguiente manera: UN UNICO PAGO por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($35.000.000), una vez ejecutada el cien por ciento (100%) de las actividades contratadas y finalizado el plazo contractual, esto es a treinta y uno (31) de enero de 2025**, una vez presentado el informe final de gestión y aprobado por el supervisor. Cada pago debe estar precedido por el recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensiona, parafiscales y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla" **CLAUSULA CUARTA. - GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecidas en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada. **CLAUSULA QUINTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA SEXTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato electrónico y su anexo de condiciones contractual, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II e inicia su ejecución al vencimiento del plazo de ejecución inicial.

Proyectó: Daniela Vergara Safady / Asesora Externa / Contratos / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Nury Isabel Henao / Asesora en Materia Contractual / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.